



|  |                                |
|--|--------------------------------|
| CAMERA DE DIPUTADOS<br>DE LA NACION<br>MESA DE ENTRADA |                                |
| - 4 AGO 2005   |                                |
| SEC. D   | 1º 14:49 HORA 13 <sup>30</sup> |

# Proyecto de ley

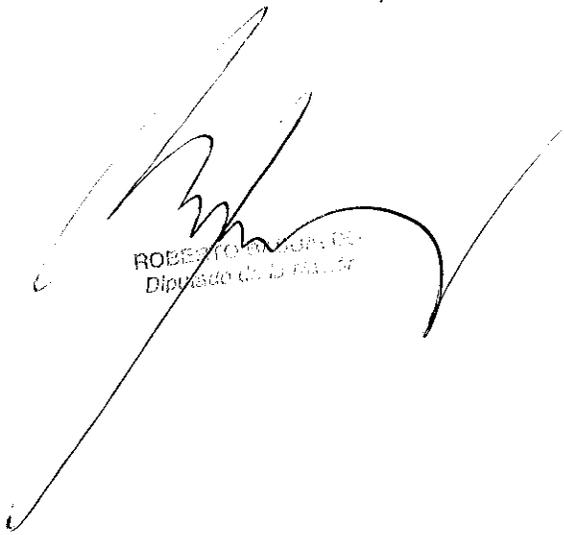
*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

Artículo 1º: Sustitúyase el párrafo del inciso "c" del artículo 81 de la ley 20628 por el siguiente:

c) Las donaciones a los fiscos nacional, provinciales y municipales, al Fondo Partidario Permanente y a las instituciones comprendidas en el inciso e) del artículo 20, realizadas en las condiciones que determine la reglamentación y hasta el límite del SEIS POR CIENTO (6 %) de la ganancia neta del ejercicio.

Artículo 2º: Las disposiciones de la presente ley entraran en vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

  
ROBERTO MARÍN  
Diputado de la Nación

  
GUILLERMO RAIGÓN  
DIPUTADO DE LA NACION

# Proyecto de ley

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

## FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

En el impuesto a las ganancias se contemplan que las donaciones hasta un 5% del impuesto a ingresar se pueda deducir del impuesto a ingresar.

Las donaciones pueden ser a los fiscos nacionales, provinciales y municipales, como así también a entidades de beneficencia las cuales se encuentran contempladas en la ley, mas específicamente en inciso e) del artículo 20 de la ley del impuesto a las ganancias, también determina las condiciones en que deben realizarse, con el máximo monto del 5% del impuesto a ingresar.

Este sistema es bueno pues le otorga un sentido social al sistema tributario argentino, pues en teoría, o por lo menos el sentido de la norma es que una porción del impuesto a ingresar termine en manos de fundaciones que realmente necesiten financiación.

Lo que proponemos es profundizar el sentido de la norma, es incrementar dicho porcentaje del 5% al 6%, es decir proponemos un incremento del 20% en las donaciones deducibles.

Atendiendo a que es una herramienta muy útil para lograr una redistribución justa en el destino de los impuestos es que proponemos el incremento de la alícuota.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares legisladores me acompañen en el presente proyecto de ley.

ROBERTO CASUALDO  
DIPUTADO DE LA NACION

GUILTERMO BAIGORRI  
DIPUTADO DE LA NACION